

**ACTA N° 780** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día quince (15) de Marzo del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 779 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha ocho (8) de Marzo de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:  
1.1º) Invitaciones Personales al Acto en Homenaje a los Veteranos de Guerra y los Caídos en Malvinas. Lunes 2 de Abril- 9:00 hs.- Plaza de los Veteranos (en caso de lluvia en Salón de Cultura). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 24/18: Nota y presencia de Delegado de Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Sr. Garay y personal adherido presentando petitorio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.2º) Expte. N° 25/18: Nota de entrenador del Equipo de Vóley Femenino de la Escuela Municipal Sub 17, Sr. Heim Néstor, solicitando ayuda económica para participación en Torneo Internacional (Novo Hamburgo, Brasil). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. N° 26/18: Oficio N° 40/18: Expte. N° 90947/2017 en autos Expte. N°26/2008 c/ Municipalidad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.4º) Expte. N° 27/18: Nota de vecina, Sra. Hillebrand Gabriela N., solicitando prórroga para renovación del permiso como Taxi Bus. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º) Expte. N° 28/18: Nota de integrantes de la Fundación Siglo XXI solicitando colaboración económica anual. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.6º) Expte. N° 29/18: Nota y presencia de Vecina Técnica Guardaparques solicitando colaboración. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de la Técnica Guardaparques Srta. Marianela Castillo en la cual solicitan un pasaje en ómnibus para el día viernes 16 de Marzo del corriente año desde Puerto Rico a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Que dicho tema se ha tratado en el recinto en la sesión correspondiente a la fecha. Que se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que existen normas que regulan el procedimiento legislativo que deben ser cumplidas. Que lo solicitado no puede resolverse por la inmediatez de la fecha requerida en contraposición al tiempo y proceso legislativo que lleva sancionar una norma. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 04/18**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por Srta. Marianela Castillo, Técnica Guardaparques respecto a solicitud de pasaje en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.7º) Expte. N° 30/18: Nota y presencia de Agrupación Arandukuaa Solidario solicitando autorización para utilizar predio de la Plaza de la Cooperación para Festival Cultural Solidario. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por integrantes de la Agrupación Arandukuaa Solidario solicitando autorización para utilizar el predio de la “Plaza de la Cooperación”, y; Considerando: Que se encuentran organizando un Festival Cultural Solidario. Que se realizará el Domingo 1º de Abril del corriente año para conmemorar el día de la Memoria por la Verdad y la Justicia y el día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas. Que contarán con la participación de artistas locales. Que pedirán a los que asistan al evento la donación de un alimento no perecedero, ropa, material didáctico, para colaborar con los barrios más carenciados de nuestra Ciudad. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento solidario y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 02/18**. Artículo 1º: Autorizar a la Agrupación Arandukuaa Solidario a utilizar la “Plaza de la Cooperación” de nuestra Ciudad, el día el Domingo 1º de Abril del corriente año para la realización de un Festival Cultural Solidario. Artículo 2º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles

accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.8º)** Expte. N° 31/18: Nota y presencia de Agrupación Arandukuaa Solidario manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.9º)** Expte. N° 32/18: Nota y presencia de vecinos solicitando información. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.10º)** Expte. N° 36/18: Nota y presencia de vecino, Sr. Vogler Jorge A. manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**3.1º)** Expte. N° 33/18: Proyecto de Declaración de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre Proyecto del Muelle de toma de agua para la Ciudad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La necesidad de otorgar relevancia y apoyo a la trascendental obra que se encuentra proyectada para la Cooperativa de Aguas y Servicios Públicos, Aguas Puras Puerto Rico Limitada, que llevara adelante la Entidad Binacional Yacyreta, y en razón de lo solicitado por el gerente de dicha Cooperativa; y Considerando: Que habiendo tomado conocimiento a través de los Concejeros de la Cooperativa de Aguas y Servicios Públicos, Aguas Puras Puerto Rico Limitada, que el pasado Miércoles 28 de Febrero se hizo presente en la sede de dicha institución el Arquitecto Miguel Juan Brys, Gerente del Plan Terminación Yacyretá, con el objeto de solicitar la actualización de una serie de documentos referidos al postergado proyecto del muelle de toma para la ciudad de Puerto Rico, y con ello proceder, en meses subsiguientes, a ejecutar de la obra. Que la solicitud realizada demuestra claras intenciones del ente Binacional Yacyreta en la realización de esta obra de gran importancia y magnitud que redundará sin lugar a dudas en el beneficio de los actuales y futuros socios de la CAPRIL (Cooperativa de Aguas y Servicios Públicos, Aguas Puras Puerto Rico Limitada), y que ante dicha situación este cuerpo no puede quedar al margen de realizar actos tendientes para que dicha obra se lleve a cabo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 05/18**. Artículo 1º: Declarar, de Interés Municipal el proyecto del muelle de toma de agua para la Ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.2º)** Expte. N° 34/18: Proyecto de Ordenanza de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre Instalación de Semáforos y/o reductores de velocidad y/o carteles señalizadores de tránsito, en Ruta Nacional N°12 (acceso a Escuela N° 222). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas.-----

**3.3º)** Expte. N° 35/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias solicitando informe sobre Dirección de Zoonosis. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J.Duarte y N.E. Stefanowicz) la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 60/2015, en la que se crea la Dirección de Zoonosis. Considerando: Que, es una necesidad imperante la de ocuparnos de los animales domésticos, tanto de los que poseen dueños, como de los que se encuentran en situación de abandono. Que, son reiterados y no menos importante los reclamos de quienes recurren hasta el centro de Zoonosis para dar soluciones en cuanto a las vacunaciones, castraciones y esterilizaciones de macotas que se encuentran en situación de abandono, como también de las que tienen dueños y no cuentan con recursos para realizar consultas privadas con un profesional especializado. Que, es una obligación del estado velar por la salud pública de la población; por ser esta un área muy específica y sensible que requiere necesariamente de un profesional Médico Veterinario que se haga cargo de todo lo relacionado con Zoonosis. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 02/18**. Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallando de: Horario de atención del Centro de Zoonosis, Atención primaria y/o urgencias que se realizan en el Centro. Cantidad de castraciones y/o esterilizaciones que se realizan por mes. Cronogramas de campañas de vacunación y /o prevención. Indicación de insumos de la especialidad utilizados por mes, detallando las mismas. Gestiones realizadas ante Organismos gubernamentales como también las realizadas ante ONG para la concreción de las tareas que se llevan a cabo. Artículo 2º: Solicitar el informe en un plazo no mayor a 30 días hábiles a este Honorable Cuerpo. Artículo 3º:

Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----  
**4.1º)** Expte N° 362/17: Dictámenes de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales H. N. Wolfart, C. I. Christen, C. G. Koth, M. E. Raimondi Ganancias y J. E. Techeira) “En relación al Proyecto de referencia esta comisión sugiere su aprobación con las siguientes modificaciones: - Suprimir el Artículo 1º. - Modificar el Artículo 2º el que quedara redactado de la siguiente forma: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 10 días hábiles informe a este Honorable Concejo Deliberante si existen imposibilidades y obstáculos para la implementación de la Ordenanza N° 111/15, llamado a Licitación Pública para la prestación del Servicio de Auto Transporte Público de Pasajeros en el Municipio de Puerto Rico”. Por minoría (Concejal N.E. Stefanowicz) “En relación al Proyecto de referencia esta comisión sugiere no acompañar el pedido de información solicitado en el mismo”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría (Concejales H. N. Wolfart, C. I. Christen, C. G. Koth, M. E. Raimondi Ganancias y J. E. Techeira) el de la mayoría redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 111/15, la Comunicación N° 10/16 de junio de 2016, y; Considerando: Que dicha Ordenanza fue sancionada por este Honorable Cuerpo el 15 de septiembre de 2015. Que los empresarios locales de Auto Transporte Público de pasajeros solicitan la ampliación de la norma mencionada para oficializar su servicio en caso de adjudicación, así como para habilitar gestiones para subsidios nacionales. Que este Cuerpo no recibió ninguna objeción formal referida a alguna imposibilidad de implementación de dicha Ordenanza. Que el proceso licitatorio previsto en la Ordenanza N° 111/15 implica también plazos necesarios de aplicación legal y procesos administrativos, agregando posibles dilaciones. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 03/18**. Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 10 días hábiles informe a este Honorable Concejo Deliberante si existen imposibilidades y obstáculos para la implementación de la Ordenanza N° 111/15, llamado a Licitación Pública para la prestación del Servicio de Auto Transporte Público de Pasajeros en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º)** Expte N° 370/17: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a prohibición dentro de los límites de los Barrios Arco Iris, Weber, Loma Alta y Mapuri la construcción de tinglados, galpones o similares destinados a Actividad Productiva y de Prestaciones de Servicios (como por ejemplo: talleres metalúrgicos, mecánicos, depósitos logísticos).- esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: Que en el Departamento de Arquitectura surgieron varias consultas respecto a la posibilidad de construir tinglados y galpones con fines productivos y/o comerciales en los Barrios de tipo Residenciales. Estos Barrios son: Arco Iris, Weber, Loma Alta y Mapuri. Considerando: Que los citados Barrios desde sus inicios se destacaron por ser zona Residencial. Que se están desarrollando loteos nuevos. Que se está generando un crecimiento de la Ciudad hacia el sector Sur, principalmente por la disponibilidad de tierras. Que el Plan Estratégico Urbano Ambiental de Puerto Rico establece para estas zonas como escenarios de completamiento urbano. Que para la instalación de actividades productivas, de servicios y logísticas, existe actualmente una Zona Industrial definida en la traza urbana. Que es necesario reglamentar el criterio de urbanización para estos barrios. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 03/18**. Artículo 1º: Prohibir dentro de los límites de los Barrios Arco Iris, Weber, Loma Alta y Mapuri la construcción de tinglados, galpones o similares destinados a Actividades Productivas y de Prestaciones de Servicios (como por ejemplo: talleres metalúrgicos, mecánicos, depósitos logísticos). Artículo 2º: Establecer que las construcciones ya existentes destinadas a Actividades Productivas y de Prestaciones de Servicios (como por ejemplo: talleres metalúrgicos, mecánicos, depósitos logísticos) en los citados Barrios podrán continuar desarrollando sus actividades. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3º)** Expte N° 02/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por los integrantes de la Comisión del Barrio Itati solicitando ampliación de Límites del mismo, estas Comisiones autorizan la ampliación quedando conformada de la siguiente manera según plano presentado por arquitectura y observaciones del Sr Coordinador de Comisiones Vecinales. Este: Avenida Presidente Raúl Alfonsín. Oeste: Juan Domingo Perón. Norte: José Alejo Rauber. Sur: Pionero Kuhn”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando presentación de la Comisión

Vecinal del Barrio Itati de nuestra ciudad, informando elección de autoridades y solicitando ampliación del barrio, y; Considerando: Que el Coordinador de Comisiones Vecinales, Sr. Rodolfo Vega, se ha reunido con los vecinos de la Comisión Vecinal, en asamblea el día 27 de diciembre de 2017. Que el orden del día fue la elección de autoridades de la comisión vecinal, aceptación de estatuto tipo y solicitud al Honorable Concejo Deliberante de la ampliación del área de jurisdicción para el barrio. Que la ampliación del área del Barrio Itati fue consensuada en asamblea y no presenta superposición de límites con otros barrios. Que nuestra Carta Orgánica Municipal expresa en su Art. 181° "...Por Ordenanza se establecerá su régimen jurídico y los requisitos necesarios para su funcionamiento y se delimitará la jurisdicción de las distintas Comisiones Vecinales, teniendo en cuenta las características geográficas históricas, sociales, urbanas y económicas del sector". Que, la Comisión del Barrio Itati pone de manifiesto su propuesta de límites jurisdiccionales, los cuales han sido debatidos y consensuados. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la Ordenanza respectiva. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 04/18**. Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 69/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: Crease el Barrio ITATI que limita al NORTE con la Avenida José Alejo Rauber (entre Avenida Presidente Raúl Alfonsín y Calle Juan Domingo Perón); al ESTE con la Avenida Presidente Raúl Alfonsín (entre la Avenida José Alejo Rauber y Calle Pionero Pedro Kuhn); al SUR limita con Calle Pionero Pedro Kuhn (entre Avenida Presidente Raúl Alfonsín y Parcelas internas 114, 115, 116 y 118 Sección 8 y Calle Juan Domingo Perón), y al OESTE limita con la Calle Juan Domingo Perón y Parcelas internas 114, 115, 116 y 118 Sección 8 (entre Avenida José Alejo Rauber y Calle Pionero Pedro Kuhn), conforme croquis que se adjunta y forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Solicitase al Departamento de Arquitectura la adecuación y Actualización de los Planos de Barrios de Puerto Rico en base a la presente Ordenanza. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.4º) Expte N° 17/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: "En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando solicitud de Club de Pesca requiriendo declaración de Interés Municipal el evento a realizarse en el mencionado Club: "Concurso Internacional De Pesca Variada Y De La Boga Con Devolución", esta Comisión sugiere sancionar la declaración y con respecto a la solicitud de ayuda financiera solicitada recomienda un monto de \$ 5.000, ( cinco mil pesos), destinados a la compra de trofeos del concurso a realizar". Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Club de Pesca Puerto Rico Personería Jurídica N° A-89, en la que solicitan un aporte económico para cubrir los gastos que demandan la compra de trofeos para el Concurso Internacional De Pesca Variada Y De La Boga Embarcada Con Devolucion, y; Considerando: Que dicho evento fue declarado de Interés Municipal por Declaración N° 06/18 de este Honorable Concejo Deliberante. Que el Club de Pesca Puerto Rico es una Institución de prestigio y de renombre a nivel provincial y nacional. Que brinda constantemente servicios a los ciudadanos de Puerto Rico, sean socios o no de la Institución. Que dicho concurso se desarrollará los días 7 y 8 de Abril del corriente año en las instalaciones del prestigioso Club y en las aguas del Río Paraná. Que en años anteriores han contado con la participación de 95 embarcaciones de diferentes clubes tanto nacionales como extranjeras. Que este concurso resulta ser el más destacado a nivel Provincial en esta disciplina y modalidad. Que es criterio de este Cuerpo Legislativo atender una vez al año las solicitudes de las Instituciones. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 05/18**. Artículo 1º: Otorgase un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos Cinco Mil) al Club de Pesca Puerto Rico Personería Jurídica N° A-89, para cubrir los gastos que demandan la compra de trofeos para la premiación del Concurso Internacional De Pesca Variada Y De La Boga Embarcada Con Devolucion, del mencionado Club, a realizarse los días 7 y 8 de Abril del corriente año. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 3º: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Declaración: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Presidente de la Comisión Directiva del Club de Pesca Puerto Rico, Personería Jurídica N° A 89, Sr. Kleinubing Sergio A., solicitando se Declare de Interés Municipal el "Concurso Internacional de Pesca Variada y de la Boga con Devolución Edición 2018", y; Considerando: Que es el evento deportivo de mayor trascendencia de dicha Institución en lo que a pesca variada se refiere donde el Club de Pesca local es el organizador y anfitrión. Que se realizará los días 7 y 8 de Abril del corriente año en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico.

Que dicho evento se inició en el año 1997 y se realizó con algunos intervalos, surgiendo nuevamente la organización del mismo de manera ininterrumpida, contando con la participación de 95 embarcaciones aproximadamente de diferentes clubes tanto nacionales como extranjeras. Que se trata de una actividad de esparcimiento y pesca en aguas del Río Paraná que se ha llevado a cabo con un crecimiento sostenido en el tiempo, participando embarcaciones con representantes de diferentes partes de nuestra Provincia, constituyéndose de esta manera en el evento de pesca deportiva modalidad a remo más importante de nuestra Provincia. Que se trata de una Institución que forma parte de la historia de nuestro pueblo y que se dedica a brindar un importante servicio hacia la comunidad y los visitantes que concurren a utilizar su predio recreativo y de esparcimiento. Que la realización del concurso, además de congregar a pescadores, sin lugar a dudas, da lugar a que una gran cantidad de personas de otros lugares conozcan la Institución como la ciudad toda, siendo el mismo vidriera para el turismo. Que corresponde destacar y apoyar la realización de una nueva edición de este particular evento en tan prestigiosa institución, teniendo en cuenta la dedicación y trabajo que se requiere para su organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 06/18**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal el “Concurso Internacional de Pesca Variada y de la Boga con Devolución Edición 2018” que se realizará los días 7 y 8 de Abril del corriente año en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.5°) Expte N° 12/18:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a nota presentada por grupo de Mujeres de Mecánicos, esta Comisión sugiere la declaración de Beneplácito por la iniciativa convocante del rubro desde distintas ciudades misioneras”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente una Declaración: Visto y Considerando: La nota presentada por esposas del Grupo de Mecánicos de Puerto Rico solicitando se Declare de Interés Municipal la realización de la “VII Fiesta de los Mecánicos” a desarrollarse el día Sábado 17 de Marzo del corriente año en el Salón Parroquial de la Iglesia San Alberto Magno. Que el Día 24 de Febrero se conmemora el Día del Mecánico, en el cual se rinde homenaje a los trabajadores de esta especialidad. Que por séptimo año consecutivo, las esposas de mecánicos y representantes de casas comerciales de ventas de repuestos organizan una “Cena Show” para agasajar a dichos profesionales. Que en esta oportunidad contarán con la animación del Grupo Musical RP 2000 y Show artísticos sorpresas, también realizarán sorteos gracias a la colaboración de diversas casas comerciales. Que participarán mecánicos de Puerto Rico, Garuhapé y Capióví junto a sus familias y clientes. Que se estima adecuado expresar el beneplácito y felicitaciones por dicho evento festivo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 07/18**. Artículo 1°: Manifestar el beneplácito y felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por el evento conmemorativo de la “VII Fiesta de los Mecánicos” que se llevará a cabo el próximo 17 de Marzo en la Ciudad de Puerto Rico, en homenaje al Día del Mecánico. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.6°) Expte N° 21/18:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a nota presentada por la Sra. Úrsula Martens, de Instituto “DanCoRit”, esta Comisión sugiere la Declaración de Interés Municipal el Congreso Internacional de Danzas el día 18 de Marzo 2018 y también el X Certamen Interamericano de Danzas del 23 de Junio próximo.- Por su parte el Festival Anual del Instituto del día 24 de Noviembre se emita la manifestación de Beneplácito por la iniciativa”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente una Declaración: Visto: La nota presentada por la Profesora Sra. Úrsula Martens informando sobre las tres actividades que organiza el Instituto DanCoRit en el presente año y solicitando se Declaren de Interés Municipal los eventos a realizarse, y; Considerando: Que se desarrollará el 18 de Marzo en el Cine Teatro San Martín de nuestra Ciudad, el Congreso Internacional de Danzas C.I.A.D. itinerante sobre Capacitación Profesional y talleres para estudiantes de danzas de Misiones por ser el único que se realizará en la Provincia y las ponencias estarán a cargo del Presidente de la C.I.A.D. Sr. Rodolfo Solmoirago, profesoras y profesionales de distintas áreas que complementan el cuidado del cuerpo del alumno/a como ser Kinesiólogos, traumatólogos y preparación física entre otros. Que el Instituto DanCoRit que dirige la Profesora Úrsula Martens organiza el Décimo Certamen de Danza “Rico Danzas”, de carácter local, provincial, nacional e internacional, a desarrollarse el día 23 de Junio de 2.018. En el Cine Teatro San Martín de nuestra Localidad. Que el principal objetivo es estimular a niños y jóvenes bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, siendo este un medio para jerarquizar la danza, ayudarlos en el desenvolvimiento de su potencial artístico, descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional, para juntos lograr crecer, intercambiar experiencias, fomentar la camaradería, ya que los

une el amor por la danza. Que además el 24 de Noviembre del corriente año, dicho Instituto, organiza el Festival Anual de danzas con todo el alumnado en el Cine Teatro San Martín. Que la importancia social, formativa y artística de dichos eventos programados para este año, ofrecidos y organizados por el Instituto DanCoRit de muchos años de trayectoria, ameritan su acompañamiento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 08/18**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el Congreso Internacional de Danzas organizado por la Confederación Interamericana de la Danza C.I.A.D. Itinerante sobre Capacitación Profesional y Talleres para estudiantes de Danzas a realizarse en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad el día 18 de marzo del corriente año. Artículo 2º: Declarar de Interés Municipal el Décimo Certamen de Danza “Rico Danzas”, organizado por el Instituto DanCoRit, a desarrollarse en Cine Teatro San Martín de esta ciudad el día 23 de Junio de 2.018. Artículo 3º: Manifestar el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la realización del Festival Anual de Danzas del Instituto DanCoRit a realizarse el día 24 de Noviembre del corriente año en el Cine Teatro San Martín de nuestra ciudad. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.7º) Expte N° 14/18: Dictámenes de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales N.E. Stefanowicz, H. N. Wolfart, M. E. Raimondi Ganancias y J. E. Techeira) “En relación al Proyecto de Resolución de referencia Días y Horarios de Comisiones y Sesiones del Honorable Concejo Deliberante esta comisión sugiere su aprobación”. Por minoría (Concejales C. I. Christen y C. G. Koth) “En relación al Proyecto de Resolución de referencia esta comisión sugieren no acompaña dicho Proyecto por haber manifestado verbalmente con anterioridad la intención de cambiar los horarios, por razones particulares ajenas al Concejo”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría (Concejales Concejales I.J. Duarte, N.E. Stefanowicz, H. N. Wolfart, M. E. Raimondi Ganancias y J. E. Techeira) el de la mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto: La necesidad de establecer formalmente los días y horario de Comisión y Sesión, y; Considerando: Que las cuestiones de Organización, administración y funcionamiento del Concejo, se encuentran dentro de la facultades del Honorable Concejo Deliberante y deben resolverse dentro de dicho ámbito, respetando los lineamientos establecidos en Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 05/18**. Artículo 1º: Se Establece los Martes de cada semana a partir de las 21,00 Hs. como los días destinados a reunión de comisiones del HCD. Artículo 2º: Se Establece los Jueves de cada semana a partir de las 21,00 Hs como los días destinados a Sesión del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º Se podrá modificar los horarios y/o días tanto de Comisión como de Sesión de manera excepcional cuando existan motivos que razonablemente y por cuestiones de urgencia así lo ameriten, con la aprobación de la mayoría simple de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4º: Se Establece que la presente tendrá vigencia mientras se mantenga la conformación actual del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:50 hs.